CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-003-000004338

20150901022P01732

NOTARIO(A) VERNAZA QUEVEDO JORGE MARCELO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901022P01732

ACTO O CONTRATO:
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO

FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PROVEEDORES DE PRODUCTOS TECNOLÓGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992912987001		GERENTE GENERAL	WALTER FORTUNATO ARREAGA LEÓN

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	9600.00

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARIO(A) VERNAZA QUEVEDO JORGE MARCELO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

2015-09-01-22-P1732 CAMBIO DE NOMBRE, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de LA COMPAÑÍA DENOMINADA PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC.-

CUANTÍA: $ 9,600.00

En el cantón Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dos de junio del dos mil quince, ante mí **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece el señor **WALTER FORTUNATO ARREAGA LEON,** quien es de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil; y en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la empresa denominada **PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC.,** de fecha once de Mayo del dos mil quince, la misma que se agrega, para que forme parte de la presente escritura pública como documento habilitante, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por presentarme su

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el que comparece a celebrar esta Escritura Pública, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO.** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, una de **CAMBIO DE NOMBRE, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA EMPRESA DENOMINADA PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC,** que se otorga al tenor de las siguientes clausulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formula las declaraciones en ella contenidas, por una parte, el señor **WALTER FORTUNATO ARREAGA LEON,** quien es de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil; y en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

de la empresa denominada **PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC.**, de fecha once de Mayo del dos mil quince.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Por escritura pública que autorizara el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el diecisiete de Diciembre del Dos mil Trece, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y ocho de Febrero del dos mil catorce, se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, provincia del Guayas, la compañía **PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC;** y **b)** La Junta General de Socios de la compañía **PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC**, celebrada el día once Mayo del dos mil quince, resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, autorizar al señor Walter Fortunato Arreaga León, Gerente General de la compañía **PROVEDDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL**

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC, para que proceda a realizar todas las diligencias legales para que se reforme el estatuto en sus **ARTÍCULOS, UNO: NOMBRE; TRES: OBJETO; AUMENTE SU CAPITAL SOCIAL EN NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y, REFORME TAMBIEN EL ARTICULO CINCO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.** Todo esto de conformidad a lo constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día once de Mayo del dos mil quince, cuya copia debidamente certificada, se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante, por lo que, **a).-** El Artículo Uno, dirá: **ARTICULO UNO: NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye es **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE PROTECCION PROVEPTECEC CIA. LTDA.;** EL Artículo Tres dirá: **ARTICULO TRES: OBJETO.-** La compañía tendrá como objeto social, dedicarse a realizar actividades complementarias de Vigilancia y Seguridad, para lo cual podrá realizar, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

favor de personas naturales y jurídicas y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos , dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. **b).-** El capital se aumentará en un valor de Nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, emitiendo y suscribiendo la misma cantidad de participaciones de un valor igual, acumulativo e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América.- Por lo que, el Nuevo Capital Social, será de **Diez Mil dólares** de los Estados Unidos de América, que estará dividido, conformado y distribuido de la siguiente forma: El señor Walter Fortunato Arreaga León, es propietario de dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor Jesús Martín Torres Peña, es propietario de ocho mil participaciones iguales,

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. **c).-** En lo referente al Artículo cinco, dirá: **ARTICULO CINCO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El Capital Social de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** divididos en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numerados del cero cero uno hasta el diez mil, inclusive. **CLAUSULA QUINTA.-** El señor **WALTER FORTUNATO ARREAGA LEON,** Gerente General de la Compañía **PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC,** declara bajo juramento que: **A).-** El aumento del Capital social de su representada, se encuentra debidamente integrado; **B)** Que el valor obtenido por la cancelación de las nuevas participaciones se lo hizo en numerario y que el mismo será depositado en la cuenta corriente que su representada mantiene en un Banco local de la ciudad de Guayaquil; **C).-**

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINAIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC, CELEBRA EL DIA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.- En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, siendo las diez horas del día once de Mayo del dos mil quince, en el local social de la Compañía, Clemente Ballén 1902 y Esmeraldas, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios, los siguientes socios: **WALTER FORTUNATO ARREAGA LEON,** propietario de ochenta participaciones; Y, **JESUS MARTIN TORRES PEÑA,** propietario de trescientas veinte participaciones. Se deja expresa constancia, de que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor nominal de un dólar de los Estrados Unidos de América, cada una y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente Junta General Extraordinaria de Socios, se reúne de conformidad a lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, que es de **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día, y que es **AUTORIZAR: a)** Reformar su Estatuto, en el Articulo Uno: Nombre; y, Artículo Tres: Objeto. b) Aumento de Capital; y c) Reformar su Estatuto, en su Articulo cinco: Capital y Participaciones.- Todos los socios, manifiestan estar de de acuerdo en tratar los puntos mencionados, por haberlos conocido con anticipación. Preside esta Junta, el señor **JESUS MARTIN TORRES PEÑA,** en su calidad de socio y Presidente de la compañía y actúa en la secretaria el señor **WALTER FORTUNATO ARREAGA LEON,** en su calidad de socio y Gerente General y como tal secretario de las Juntas Generales. El señor Presidente, pide al señor secretario que cumpla con las formalidades que ordena y dispone en lo pertinente la Ley de Compañías, incluida la toma de asistencia de cada uno de los socios, comprobado lo cual, se inicia la sesión y se trata lo estipulado en el orden del día. a).- Solicita la palabra el señor **WALTER FORTUNATO ARREAGA LEON** y manifiesta a la Junta que en vista de que hay mejores perspectivas en el área de seguridad física y custodias, se cambie, 1) El nombre de **PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC,** como consta en la escritura de Constitución otorgada por el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario suplente Encargado de la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil el día diecisiete de Diciembre del dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veinte y ocho de Febrero del dos mil catorce, reformando el Estatuto Vigente, en su Artículo Uno: Nombre, por el siguiente texto: **ARTICULO UNO: NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye es **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE PROTECCION PROVEPTECEC CIA. LTDA.** El señor Presidente somete a votación esta moción, la misma que es aceptada por unanimidad. 2) También indica el señor **WALTER FORTUNATO ARREAGA LEON,** que se cambie la actividad de la compañía a la de seguridad privada. El señor Presidente consulta a los socios y somete a votación esta proposición, la misma que es aceptada por todos los socios por unanimidad, por lo tanto, se hace necesario reformar también el Estatuto vigente, en su Objeto. El actual Gerente General, señor **WALTER FORTUNATO ARREAGA LEON,** indica que para ejecutar este cambio de actividad, proposición ya aprobada por los socios por unanimidad, hay que cumplir con lo dispuesto en el mandato constituyente No. 8 expedido por la Asamblea Constituyente el 30 de Abril del 2008 y lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación del antedicho Mandato Constituyente, expedido el 3 de Junio del 2008 y publicado en el Registro Oficial Numero 353 del 5 de Junio del 2008. Por lo que se hace necesario también reformar el Artículo tres: Objeto, reemplazando también todo el texto inicial, es decir el que consta en la Escritura de Constitución otorgada por el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil el día 17 de Diciembre del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 28 de Febrero del 2014, por el siguiente texto: **ARTICULO TRES: OBJETO.-** La compañía tendrá como objeto social dedicarse a la prestación de servicios complementarios de vigilancia y seguridad, para lo cual podrá realizar, la prestación de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y , el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.

NOTARIA XXIX VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. Jorge Vernaza Quevedo NOTARIO

b).- También se hace necesario hacer un aumento de Capital hasta Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, emitiendo y suscribiendo participaciones hasta completar diez mil participaciones de un valor igual, acumulativo e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de América. Consultados los socios sobre la suscripción de las nuevas participaciones, toma la palabra el señor **WALTER FORTUNATO ARREAGA LEON** y manifiesta que va a suscribir como en efecto suscribe un mil novecientas veinte nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor **JESUS MARTIN TORRES PENA,** manifiesta que el va a suscribir como en efecto suscribe las siete mil seiscientas ochenta restantes participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El señor Presidente consulta y somete a votación esta decisión, la misma que es aprobada por unanimidad. El pago de las nuevas participaciones suscritas por los socios, se lo realiza completamente en numerario, el mismo que será depositado en una cuenta corriente que la compañía mantiene a su nombre en un Banco local de la ciudad de Guayaquil. Por lo que , la integración del nuevo capital social, que será de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, quedará conformado y distribuido de la siguiente forma: El señor **WALTER FORTUNATO ARREAGA LEON,** será propietario de dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y, el señor **JESUS MARTIN TORRES PENA,** será propietario de ocho mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, c).- Por lo tanto el nuevo texto del Artículo Cinco, dirá. **ARTICULO CINCO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** divididos en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del cero cero uno al diez mil, inclusive. El señor Presidente consulta nuevamente a los socios y somete a votación esta moción de **AUTORIZAR** reformar los Artículos: Uno: Nombre; Tres: Objeto, El aumento del capital Social a Diez mil dólares de los Estados Unidos de América; y, el Articulo cinco: Capital y Participaciones, del Estatuto Vigente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad. Los socios resuelven también, autorizar al señor **WALTER FORTUNATO ARREAGA LEON,** Gerente General de **PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC,** para que realice todas las diligencias para que se legalice la respectiva escritura publica. Pide la palabra el señor **WALTER FORTUNATO ARREAGA LEON,** y expresa que una vez que se ha resuelto favorablemente y aprobado por unanimidad todos los puntos del orden del día y, no habiendo ningún otro punto mas que tratar, pide al señor Presidente, de por concluida la sesión, la misma que concede treinta minutos de receso, para que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura el acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna, concluyendo la Junta, siendo las catorce horas, firmado para constancia de todos los socios en unidad de acto con la señor Presidente y secretario que certifica.

WALTER FORTUNATO ARREAGA LEON
GERENTE GENERAL – SECRETARIO
SOCIO
C.C. No. 0906631213

JESUS MARTIN TORRES PEÑA
PRESIDENTE
SOCIO
C.C. No. 0908881378

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/05/2015 01:27 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7694750
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 0926930546 RUEDA CASTRO AARON ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑIA:

701782, PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE PROTECCION PROVEPTECEC CIA.LTDA.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **02/06/2015 01:27 PM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

02/05/2015 1:29 PM

Factura: 001-002-000001815

20150901015D00856

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20150901015D00856

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 24 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA XXII
VIGESIMÁ SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Guayaquil, a 10 de Marzo del 2014

Señor
WALTER FORTUNATO ARREAGA LEON
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle, que la junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Los demás deberes y atribuciones constan en el ESTATUTO SOCIAL de la compañía, cuya Escritura Pública de Constitución, se otorgó ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil Abogado Renato Esteves Sañudo, el diecisiete de Diciembre del dos mil trece e inscrita el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y ocho de febrero del dos mil catorce.

Atentamente,

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO AH – HOC

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC, según consta en el nombramiento que antecede.- Guayaquil, a 10 de Marzo del 2014.-

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

WALTER FORTUNATO ARREAGA LEON
C. C. No. 090663121-3
NACIONALIDAD ECUATORIANA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:50.544
FECHA DE REPERTORIO:13/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:10:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Octubre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC**, a favor de **WALTER FORTUNATO ARREAGA LEON**, de fojas **44.709** a **44.711**, Registro de Nombramientos número **14.397**.

ORDEN: 50344

Guayaquil, 27 de octubre de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Qui
NOTARIO

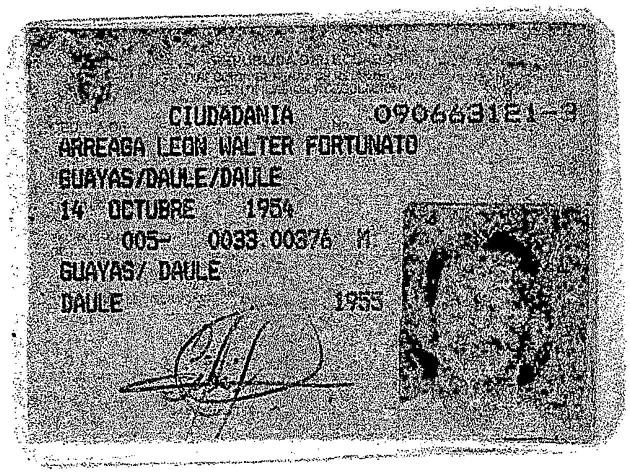
CIUDADANIA 090663121-3
ARREAGA LEON WALTER FORTUNATO
GUAYAS/DAULE/DAULE
14 OCTUBRE 1954
005- 0033 00376 M
GUAYAS/ DAULE
DAULE 1955

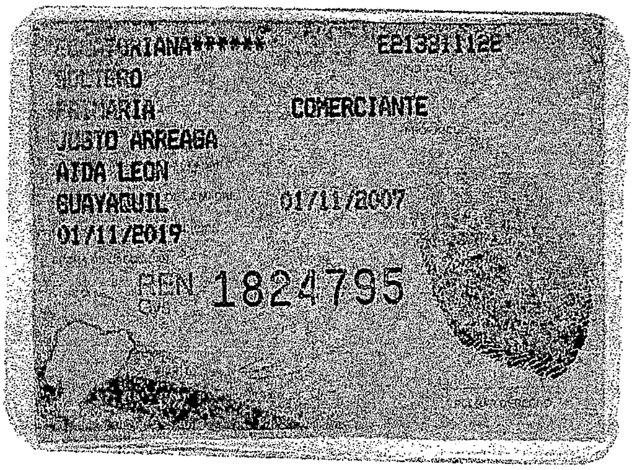
ECUATORIANA****** E213311122
SOLTERO
PRIMARIA COMERCIANTE
JUSTO ARREAGA
AIDA LEON
GUAYAQUIL 01/11/2007
01/11/2019
REN 1824795

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
031
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
031 - 0042 0906631213
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARREAGA LEON WALTER FORTUNATO
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
GUAYAQUIL TARQUI 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

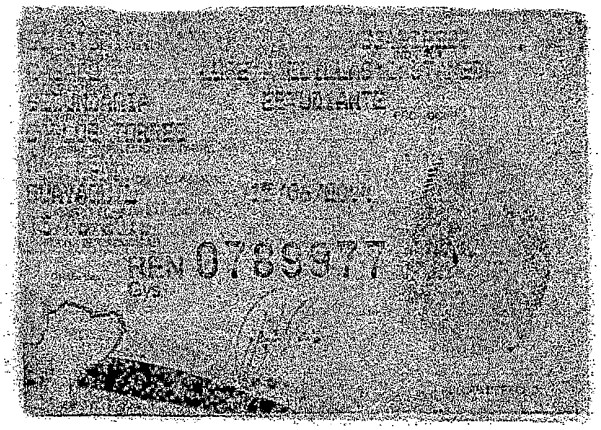

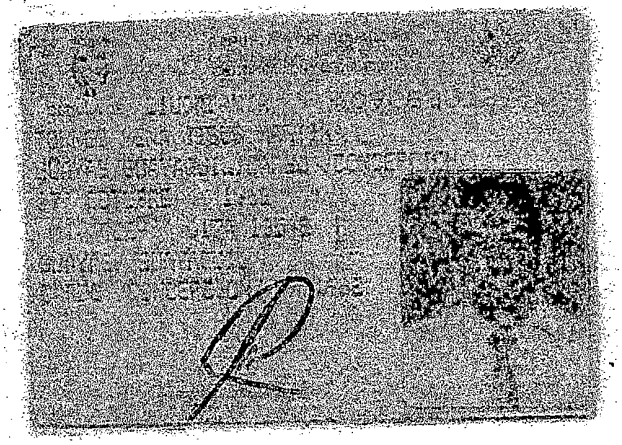

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

017

017 - 0111 NÚMERO DE CERTIFICADO

0908881378 CÉDULA

TORRES PEÑA JESUS MARTIN

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

TARQUI PARROQUIA

13 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992912987001

RAZON SOCIAL: PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR C LTDA. PROVEPTECEC

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ARREAGA LEON WALTER FORTUNATO

CONTADOR: AGURTO GUERRERO FREDDY HERNIMAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/04/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 28/02/2014

FEC. INSCRIPCION: 17/04/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD ELECTRONICA, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: CLEMENTE BALLEN Número: 1902 Intersección: LOS RIOS Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE A LA GASOLINERA DISPETROL Celular: 0986517972 Telefono Trabajo: 042361136 Email: proveptecec@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLZAMBRANO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 17/04/2015 13:54:41

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992912987001

RAZON SOCIAL: PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 28/02/2014

NOMBRE COMERCIAL: PROVEPTECEC **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD ELECTRONICA, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: CLEMENTE BALLEN Número: 1902 Intersección: LOS RIOS Referencia: FRENTE A LA GASOLINERA DISPETROL Oficina: 1 Celular: 0986517972 Telefono Trabajo: 042361136 Email: proveptecec@gmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLZAMBRANO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 17/04/2015 13:54:41

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Que su representada la compañía **PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC,** no es contratista de Obra Pública alguna, cumpliendo con lo establecido en el artículo ochenta y siete de la Ley de seguridad Social, y, **D).-** Que su representada, de acuerdo con el Articulo ciento treinta y ocho de la Ley de Compañías, autoriza al abogado FELIX MONTIEL SELLAN, a realizar la respectiva inscripción de la presente Escritura, en el Registro Mercantil respectivo. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez de la presente escritura pública.- Esta minuta está firmada por el abogado FELIX MONTIEL SELLAN, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número cuatro mil ochocientos cuarenta.- **Hasta aquí la minuta.-** Queda agregada a la presente escritura pública los habilitantes de ley.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Notario, en un solo acto.-

Por PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC CON RUC No. 0992912987001

WALTER FORTUNATO ARREAGA LEON

Gerente General

C.C. No. 090663121-3 C.V. No. 031-0042

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en DOCE fojas útiles que sello rubrico y firmo en Guayaquil, el CUATRO de junio del año dos mil quince.-

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII
CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002371 dictada el 15 de Julio del 2015, por el ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO, Ab. Mario Barberán Vera, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de esta Escritura Pública, autorizada por el anterior Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, el dos de junio del dos mil quince.- Guayaquil, quince de octubre del año dos mil quince.-

LA NOTARIA,

AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII
CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000004229

20150901029O00254

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901029O00254

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-12-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992912987001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. JANINA PEÑA BRAVO, NOTARIA TITULAR VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL: Razón.- Siento como tal que con fecha de hoy, tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLÓGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., PROVEPTECEC, celebrada ante el Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno de Guayaquil, el diecisiete de Diciembre del dos mil trece, de la Resolución No.- SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002371, suscrita por el Ab. Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Societario, mediante la cual se aprueba la escritura de Cambio de Nombre, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLÓGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., PROVEPTECEC, celebrada el dos de Junio del dos mil quince, ante el Notario Vigésimo Segundo de Guayaquil.- De todo lo cual Doy fe.-

Guayaquil, 11 de Septiembre del 2015.

Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Janina Peña Bravo
República del Ecuador
GUAYAQUIL
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, a los dieciséis días del mes de julio del dos mil quince, se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLÓGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA PROVEPTECEC, POR LA DE PROVEEDORA DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN PROVEPTECEC CIA. LTDA, Y REFORMA DEL ESTATUTO.,** así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. María Eugenia Velez Barrezueta, Subdirectora Subrogante del Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 3 de agosto de 2015.

Mgs. María Sol Donoso Molina
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MSDM/mtbs

REPÚBLICA DEL ECUADOR · SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS · SECRETARÍA GENERAL

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
CERTIFICO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE
GUAYAQUIL, 11 NOV 2015

Mgs. María Sol Donoso Molina
SECRETARIA GENERAL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:51.871
FECHA DE REPERTORIO:20/oct/2015
HORA DE REPERTORIO:11:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002371,** dictada por el **Especialista Jurídico Societario,** el **15 de julio del 2015,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la compañía **PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC por la de PROVEEDORA DE SERVICIOS DE PROTECCION PROVEPTECEC CIA. LTDA., Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, de fojas **103.345 a 103.379,** Registro Mercantil número **5.058. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51871

DUH19QD1L00DJH0

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Guayaquil, 17 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1291191

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQ...
RECIBIDO
03 DIC 2015 HORA: 16:35
Receptor: Michelle Calderón Palacios
Firma: Michelle

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002371

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. PROVEPTECEC,** y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, el 02 de junio de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No.SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0690** de 14 de julio de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **PROVEEDORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA PROVEPTECEC** por la de **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN PROVEPTECEC CIA. LTDA.**, y **b)** *la reforma del estatuto en los términos* constantes en la escritura referida, en lo referente al cambio de denominación, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **No.SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0690** de 14 de julio de 2015, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR: *que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique* por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, d) Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 15 JUL 2015

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

JAU
Exp. No. 701782
Trámite # 22872-2015